

ANEXO 30 - INC. C

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Por la presente informamos al Tribunal sobre la situación Presupuestaria de la Inspección General de Seguridad al **tercer (3º) trimestre de 2.012**, de conformidad con el Anexo 30 del Acuerdo N° 3.949, reglamentario de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314.

a) Por Ley de Presupuesto N° 8.399 se asignaron a esta I.G.S. las siguientes partidas:

I-Bienes Corrientes	\$	447.364,00
II-Servicios Corrientes	\$	1.145.549,83
III-Convenios	\$	263.880,00
IV-Contratos	\$	711.136,28
V-Servicios Públicos	\$	176.380,99
VI-Bienes de Capital	\$	606.480,00
VII-Personal Permanente		\$83.980,00

b) Reducciones presupuestarias ejercicio 2012

		votado	Aument os	Disminuci ón	Disminuci ón	Saldo
Personal Permanente	4110 1	83.980,00				83.980,00
Bienes corrientes	4120 1	495.960,00		48.596,00	213.374,00	233.990,00
Servicios Corrientes	4130 1	1.214.160,00		68.565,17	220.130,06	925.464,77
Convenios	4130 2	277.200,00		13.320,00	60.918,00	202.962,00
Contratos de Locación	4130 5	774.000,00			89.315,72	684.684,28
Servicios Públicos	4131 0	195.120,00		18.739,01	118.288,83	58.092,16
Bienes de Capital	5110 1	866.400,00		259.920,00	606.480,00	0,00
				409.140,18	1.308.506,61	
	total es	3.906.820,00			1.717.646,79	2.189.173,21

Durante el ejercicio se han visto disminuidas las partidas por el Ministerio de Hacienda reducciones al ritmo del gasto por \$ 409,140,18.

La segunda disminución fue realizada por el Ministerio de Hacienda reducción de partidas por un Importe de \$ 1,308,506,61.

c) En cuanto a la partida de personal permanente, personal temporario y cargos vacantes, se solicitó la transferencia de las partidas presupuestarias mediante Expte. N° 891-I-2009-00107, las que hasta la fecha no se han concretado. Asimismo se informa que en el Ejercicio 2012 no se han asignado partidas en el rubro personal. Se inició el Expte. N° 550-I-2012-00107 a fin de solicitar nuevamente las partidas.-

d) En lo que respecta a los Contratos de Locación de Servicios se han producido las siguientes novedades:

I- Decreto N°1054/12 (prórroga, desde el 1º de julio y hasta el 30 de setiembre de 2012).

II- Resolución N°144/12 de Inspección General de Seguridad (alta por baja de un contrato de locación a partir del 05 de junio del corriente).

III- Resolución N°151/12 de Inspección General de Seguridad (alta por baja de un contrato de locación a partir del 14 de junio del corriente).

IV- Resolución N°249/12 de Inspección General de Seguridad (alta por baja de un contrato de locación a partir del 01 de octubre del corriente).-

e) En relación con las partidas de Bienes de Capital, se informa:

I-Que a raíz del decreto N°1/12 y su prórroga mediante el decreto N°868/12, no se ha podido realizar ninguna compra de bienes de capital.-

f) Se habilito las delegaciones de la Zona Sur (resolución N° 181/12) y del Valle de Uco (resolución N° 221/12) y se les otorgó un cargo mensual a cada uno (resolución N° 176/12 y 227/12 respectivamente).-

Mendoza, 15 de noviembre de 2012